

RESOLUCIÓN

Nº Expediente: 35/2022/2242

Asunto: Concesión subvención nominativa ejercicio 2022 a la Asociación de Comerciantes de la Girada para la realización de actividades de dinamización comercial.

Vista la petición presentada por la Asociación de Comerciantes de la Girada con NIF G-65.073.330 en fecha 3 de junio de 2022, con registro de entrada núm. 2022016065, mediante la cual solicita la concesión de una subvención para la financiación de los gastos relativos al desarrollo de las actividades de dinamización comercial previstas para el año 2022 que incluye la iluminación de Navidad desde el inicio de Rb. de la Girada hasta la rotonda con la Rb. de la Generalidad.

Las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès puede instrumentar con el fin de promover determinados comportamientos considerados de interés general. Con la subvención se fomenta una actividad de utilidad o interés social o se promueve la consecución de un fin público, al tiempo que se complementa alguna o algunas de las competencias propias de este Ayuntamiento establecidas por el artículo 66.3 del Decreto legislativo 2/ 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

El Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès dispone del Presupuesto General para el ejercicio 2022 aprobado definitivamente (BOPB de fecha 21 de enero de 2022), previendo el estado inicial de gastos de este presupuesto una subvención nominativa a favor del Asociación de Comerciantes de la Girada, con una consignación en la aplicación presupuestaria 202254311148903 del presupuesto vigente por importe de 4.620,00 €.

Visto lo que dispone la base 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2022, que regula las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y en los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) , así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la documentación prevista en la base 47.2 de la petición, existencia de inscripción registral, CIF, memoria y presupuesto, y justificación de cumplimiento de deberes tributarios y de Seguridad Social).

De acuerdo con los decretos de alcaldía de 20 de marzo de 2020 la competencia para el otorgamiento de las subvenciones se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno si su importe supera los 3.000 euros, y si no supera este importe, la delegación se encuentra establecida a favor del teniente de alcalde del Área correspondiente en función de la finalidad de la ayuda.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
35/2022/2242

Codi validació document:
14155463135620537207

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



RESUELVO:

Primero.- Conceder de forma directa a la Asociación de Comerciantes de la Girada con NIF G-65.073.330, dentro del ámbito de la Concejalía de Promoción Económica, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès destinada a la financiación de los gastos relativos al desarrollo del plan de dinamización comercial aprobado por la entidad para el año 2022, con excepción de las actividades contempladas en otras subvenciones municipales, por importe de 4.620,00 €.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 4.620,00 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 202254311148903, del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

Tercero.- Conceder un anticipo del 70% de la subvención y aprobar el reconocimiento de la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 202254311148903 por un importe de 3.234,00 €, del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

Cuarto.- Aprobar las condiciones y compromisos particulares aplicables a la presente subvención, y que se concretan en los siguientes puntos:

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones y entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

PLAZO Y FORMA DE PAGO: El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

- 70% del importe en el momento de la aprobación de la subvención.
- 30% restante previa presentación de la documentación justificativa dentro del plazo general establecido de tres meses desde la finalización del período establecido para justificar la realización de las actividades objeto de la subvención.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 28 de febrero de 2023, y ésta deberá consistir en la presentación de la relación de facturas y fecha de pago de las mismas. La suma de los importes de las facturas relacionadas será como mínimo de 9.240,00 €. Las facturas emitidas tendrán como fecha límite el 31 de diciembre de 2022. La Intervención general queda facultada para pedir justificaciones adicionales.

Junto con la relación de facturas, se presentarán los recibos correspondientes y la memoria justificativa relacionando los gastos y los ingresos finales de todas las acciones realizadas durante el año 2022 objeto de la subvención, aparte de todos los materiales editados donde debe figurar el logotipo del Ayuntamiento de Vilafranca.

GASTO MÍNIMO A REALIZAR Y JUSTIFICAR POR LA PERSONA BENEFICIARIA EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 9.240,00 €.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
35/2022/2242

Codi validació document:
14155463135620537207

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



CONDICIONES: La subvención está sujeta a las condiciones generales aplicables, a las anteriores condiciones particulares, ya las siguientes condiciones especiales:

1. El gasto justificativo deberá ajustarse a la previsión de actividades presentada; en caso de variaciones deberá efectuarse comunicación expresa a fin de que sean aprobadas por el órgano competente.
2. El gasto elegible será el realizado entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
3. La Asociación de Comerciantes de la Girada presentará la relación actualizada de asociados y un informe con las cuotas y derramas percibidas por la entidad.
4. Se presentará un calendario anual de ocupaciones previstas en la vía pública.
5. Se facilitará al Ayuntamiento los datos estadísticos o indicadores que permitan el análisis de las actuaciones realizadas.
6. Se deberá cumplir indispensablemente la Ley 1/1998, de 7 de enero de Política Lingüística.
7. Se acreditará la existencia de un seguro de responsabilidad civil suscrito por la entidad para la cobertura de los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros o a las personas que intervienen en los actos que se subvencionan.
8. La entidad colaborará con el Ayuntamiento y otras entidades en la implementación de acciones complementarias a su plan de actuación, que promocionen Vilafranca como las Ferias de Mayo, la Feria del Gallo y otros eventos o campañas que surjan durante 2022.
9. Asistirá también al Consejo Municipal de Comercio y Turismo así como a las comisiones y grupos de trabajo que se constituyan para tratar temas relacionados directa o indirectamente con el comercio.
10. Participará activamente en las acciones informativas y formativas organizadas por el servicio de Promoción Económica relativas a la mejora de la competitividad empresarial y las organizadas por el servicio de Comercio con temáticas más concretas para el desarrollo de la actividad comercial.
11. Evitará la utilización de plásticos desechables en las campañas de promoción y dinamización, así como en la decoración de calles y al mismo tiempo sensibilizar a los asociados para mantener este criterio en el desarrollo de su actividad comercial.

Quinto.- Aprobar las condiciones generales aplicables a la subvención nominativa que se indica en la parte dispositiva anterior:

CONDICIONES GENERALES: La subvención está sujeta a la normativa vigente de aplicación y, en todo caso, a las siguientes determinaciones:

1. La entidad presentará una declaración responsable en la que se declara que reúne todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre.
2. La solicitud de la subvención deberá acompañarse de una memoria de las actividades y el presupuesto previsto para el desarrollo de las mismas para las que se solicita la subvención y la declaración de las obligaciones de transparencia por subvenciones superiores a los 10.000 €

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
35/2022/2242

Codi validació document:
14155463135620537207

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Pàgina 3 de 5

3. No se entregará pago anticipado alguno si no se ha enviado correctamente la documentación necesaria para la justificación de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.
4. Los pagos de la subvención se realizarán mediante transferencia a la cuenta designada por la persona beneficiaria de la subvención.
5. La justificación del gasto elegible se realizará en los plazos fijados en la condición particular nº 3.
6. Las personas beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
7. La persona beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida
8. En la publicidad, información o difusión de la actividad subvencionada (impresa y en carteles o realizada por cualquier otro medio electrónico o audiovisual) aparecerá el logotipo el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès.
9. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.
10. La persona beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, si se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 3.4 de la citada ley. En cualquier caso, el Ayuntamiento hará pública la subvención, con publicación de los datos y de la identidad de la persona beneficiaria.
11. La persona beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
12. La persona beneficiaria está obligada a relacionarse con el Ayuntamiento, para cualquier cuestión relativa a esta subvención, por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , de procedimiento administrativo común. También recibirá las notificaciones electrónicas mediante el acceso de la persona beneficiaria a la sede electrónica municipal (artículo 43 de la Ley 39/2015).
13. En caso de contradicción entre las condiciones generales y las particulares o especiales prevalecerán estas últimas.
14. Se entenderá aceptada la subvención si el/la beneficiario no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del otorgamiento.

Sexto.- En todo lo no previsto expresamente en este acto administrativo se estará a lo que establece la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Séptimo.- Publicar en la web municipal la subvención pública otorgada, con indicación del importe, el objeto y la persona beneficiaria, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

15.1.c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicación se podrá realizar a través de enlace a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica



Octavo.- Remitir los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Noveno.- Notificar este acto administrativo a la persona beneficiaria y comunicarla a los Servicios Económicos de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
35/2022/2242

Codi validació document:
14155463135620537207

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Pàgina 5 de 5